



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-737-LXIII-23
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 29242/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 100 TER DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona el artículo 100 Ter de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 100 Ter. El municipio podrá otorgar un beneficio fiscal hasta del 25% consistente en la aplicación de un descuento sobre el impuesto predial a los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles que implementen, y acrediten mediante constancia expedida por la dependencia municipal correspondiente, por la instalación de un sistema de captación de agua pluvial, o la instalación de un sistema fotovoltaico que garantice una disminución de al menos un 50% en el consumo de energía eléctrica.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco."

SEGUNDO. Los Municipios que opten por otorgar descuentos por la aplicación de un sistema de captación de aguas pluviales o la instalación de un sistema fotovoltaico en sus inmuebles, de forma previa deberán emitir los lineamientos para la emisión de las constancias que acrediten la implementación de dichos sistemas.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO
GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS
GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta que modifica el artículo 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



NÚMERO CPL-737-LXIII-23

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 29242/LXIII/23

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .



Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29242/LXIII/23, que modifica el artículo 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

SEP28'23 11:14

TEDE

002794

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ

cmap